



Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León
Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Institucionales
C/ Santiago Alba, 1
47008 - VALLADOLID

Expediente: 291/2021

Asunto: Sistema de colaboración de los Circuitos Escénicos de Castilla y León / Resolución

Centro directivo: Consejería de Cultura y Turismo

Ilmo. Sr.:

En esta Procuraduría se tramita el expediente registrado con la referencia arriba indicada, con motivo del cual, con fecha 4 de febrero de 2021, hemos registrado el escrito de fecha 3 de febrero de 2021, al que se adjunta el informe solicitado a la Consejería de Cultura y Turismo.

Dicho expediente se inició con una queja relacionada con la Orden CYT/1320/2020, de 25 de noviembre, por la que se regula el sistema de colaboración de los Circuitos Escénicos de Castilla y León. En concreto, a través de la queja, se ponía de manifiesto que únicamente se ofrece la posibilidad de participar en la programación de estos Circuitos Escénicos de Castilla y León a las compañías que profesionalmente se dedican a las artes escénicas y musicales. Con ello, también según los términos de la queja, se perjudica a más de 200 compañías teatrales no profesionales que existen en Castilla y León, hasta el punto de poner en grave peligro su supervivencia.

Igualmente, la queja hacía hincapié en que la citada Orden dificulta las posibilidades de que los ayuntamientos y los demás integrantes de los Circuitos Escénicos de Castilla y León señalados en el artículo 4 elijan los espectáculos bajo criterios de calidad, contenido artístico o, simplemente, en función de las necesidades o preferencias de sus vecinos, en la medida en que los espectáculos profesionales cuentan con presupuesto a cargo de la Administración autonómica, mientras que los de aficionados no cuentan con la correspondiente aportación.

Por otro lado, según los términos de la queja, tras la publicación de la Orden referida, en una posterior reunión del Viceconsejero de Cultura y el Director General de Políticas Culturales con la Federación de Grupos Aficionados de Teatro de Castilla y



León, se transmitió que la decisión adoptada, de incluir exclusivamente a las compañías profesionales en los circuitos escénicos de Castilla y León, tenía un carácter excepcional y provisional para el año 2021, dada la situación lamentable en que se encuentran las empresas de teatro de Castilla y León, algunas de las cuales podrían correr riesgo de desaparecer, así como que la Federación transmitió su apoyo a dicha decisión únicamente si se trataba de una medida provisional y solo para el año 2021.

Con todo ello, la pretensión que dimana de la queja presentada en esta Procuraduría se ha concretado en la necesidad de que la Junta de Castilla y León haga público y materialice su compromiso para el año 2022, ya que en la citada Orden no se explicita la provisionalidad de la medida referida al carácter profesional de las propuestas que han de integrar el catálogo de representaciones de los Circuitos Escénicos de Castilla y León.

Con relación a todo ello, la Consejería de Cultura y Turismo, a través de su informe, pone de manifiesto la clara intención que ha existido de introducir la profesionalización en el catálogo de espectáculos, integrando únicamente a artistas y a empresas profesionales acreditadas, aunque se han simplificado las exigencias para la integración de nuevos espacios escénicos en el sistema de colaboración diseñado.

Con ello, se ha pretendido eliminar una situación de desigualdad que se producía entre las empresas profesionales y otras entidades no profesionales, en la que las primeras se veían en desventaja, entre otras circunstancias por las exigencias de tipo tributario, laboral y otras vinculadas al ejercicio de cualquier actividad profesional, siendo clara la firme decisión adoptada por la Administración de contribuir al sustento de las empresas y los profesionales del ámbito de la cultura, en particular ante la situación crítica que ha ocasionado la Covid-19, pero con la previsión de que, durante los próximos años, las adaptaciones motivadas por la crisis sanitaria seguirán estando presentes.

Para un mejor u exacto conocimiento de la posición de la Consejería de Cultura y Turismo, se transcribe el contenido de su informe:

«Primero: En la solicitud de información se indica que a través del escrito de queja “se pone de manifiesto que únicamente se ofrece la posibilidad de participar en la programación [...] a las compañías que profesionalmente se dediquen a las artes escénicas y musicales. [...] se perjudica a más de 200 compañías teatrales no profesionales que existen en Castilla y León.” A este respecto cabe señalar lo siguiente:

1) La Orden CYT/1320/2020, de 25 de noviembre, por la que se regula el sistema de colaboración de los Circuitos Escénicos de Castilla y León, ha pretendido adecuar el sistema de colaboración establecido en la normativa anterior a las exigencias de calidad y profesionalización del sector de las artes escénicas y musicales, en el reto de ofrecer una permanente oferta cultural para todos los ciudadanos, pero apoyando a la



estructura empresarial del sector y garantizando el respeto de los derechos laborales de los agentes del sector, sirviendo para la promoción de los profesionales de las artes escénicas de la Comunidad Autónoma, cuya calidad y cercanía al territorio los convierte en una pieza fundamental del tejido cultural en las nueve provincias.

Entre las innovaciones de la nueva regulación se encuentran la profesionalización del catálogo de espectáculos, que ahora está integrado por artistas y compañías profesionales acreditadas (empresas).

2) Con esta modificación se ha pretendido también dar cumplimiento, de forma más eficaz, a algunos de los objetivos de la Consejería de Cultura y Turismo, como son: asegurar el acceso a la cultura de todos los ciudadanos y, de forma muy especial, garantizar que los ciudadanos que residen en el medio rural de Castilla y León puedan ejercer ese derecho en igualdad de condiciones respecto a los municipios más poblados de la Comunidad. Entre esos objetivos, está también asegurar la calidad de esas programaciones y favorecer el acceso de todos los ciudadanos, en igualdad de condiciones, a las creaciones culturales de los profesionales de las artes escénicas y la promoción del sector de las artes escénicas en Castilla y León.

La nueva regulación de los Circuitos Escénicos de Castilla y León incorpora nuevos mecanismos que garantizan la calidad de las programaciones a cargo de profesionales de las artes escénicas, por ejemplo, el establecimiento de previsiones para que las empresas acrediten el carácter profesional de los artistas que trabajen en sus espectáculos (artículo 11).

Cabe destacar, asimismo las innovaciones al objeto de extender el sistema de colaboración y que su gestión resulte más eficaz.

Así, el procedimiento para la integración se ha simplificado (artículo 6) respecto a la anterior orden reguladora, en todo lo referido a las exigencias de los espacios escénicos: reduciendo las mismas a que la entidad solicitante ostente la disponibilidad de ese espacio, tenga contratado un seguro de responsabilidad civil para el mismo y éste cuente con la correspondiente licencia, además de cumplir con lo dispuesto en la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León, y demás normativa sectorial. Todo ello está favoreciendo ya la integración de nuevos espacios al sistema de colaboración.

3) En la anterior regulación, que no exigía el carácter de empresa para la inclusión de espectáculos en el catálogo, se daban las siguientes circunstancias, subrayadas repetidas veces por distintos profesionales y actores de la vida cultural de la Comunidad:

- Acreditación de la idoneidad: a diferencia de la Red de Teatros (programa de colaboración en el que participan los municipios de más de 10.000 habitantes), en



Circuitos Escénicos (dirigido a municipios de menos de 10.000 habitantes) no había exigencias de idoneidad profesional. Competían así en un mismo circuito compañías que contratan a artistas profesionales para sus espectáculos y que asumen otros compromisos (como contar con seguros de responsabilidad civil y con planes de riesgos laborales), con otros que, por su carácter aficionado, no contaban con estas previsiones.

- Fruto de lo anterior, se producían distintas distorsiones en el programa que iban en detrimento del mismo y dañaban asimismo a los profesionales de la cultura. Competían, en desigualdad de condiciones, empresas y entidades sin ánimo de lucro, dado que éstas últimas facturaban sus espectáculos con exención total de IVA.

Además y de acuerdo con lo anterior, es preciso subrayar cómo, en el actual contexto derivado de la crisis sanitaria de la COVID-19, resulta imprescindible implementar medidas que permitan la continuidad de las empresas y los profesionales del ámbito cultural, que están afrontando una situación crítica.

La crisis sanitaria, lejos de ser coyuntural, está transformando la realidad de los sectores culturales, que tendrán que adaptarse a nuevos condicionantes durante los próximos años. Esta situación es especialmente grave para las empresas y profesionales de las artes escénicas, cuyos circuitos de exhibición, además de verse cerrados durante meses, están sufriendo una profunda transformación. **En este contexto, la Consejería de Cultura y Turismo, a través de las medidas citadas, tiene el objetivo de atender estas nuevas necesidades y garantizar la pervivencia de las empresas y profesionales de las artes escénicas radicados en Castilla y León, por ser estos actores fundamentales de la creación cultural.**

Segundo: En la solicitud de información se indica asimismo que la queja señala que “la citada Orden impide a los ayuntamientos y demás integrantes de los Circuitos Escénicos de Castilla y León señalados en el artículo 4, elegir sus espectáculos bajo criterios de calidad, contenido artístico o, simplemente, en función de las necesidades o preferencias de sus ciudadanos, puesto que los espectáculos profesionales están subvencionados, mientras que los aficionados no”.

A este respecto, cabe aclarar que, siempre de acuerdo con lo dispuesto en la Orden CYT/1320/2020, de 25 de noviembre, por la que se regula el sistema de colaboración de los Circuitos Escénicos de Castilla y León, el funcionamiento del programa es el que sigue y no se compadece con el recogido por la susodicha queja:

1) Catálogo de espectáculos: de acuerdo con el artículo 11 de la Orden citada, el catálogo de espectáculos a partir del que se diseñan las programaciones estará integrado por los espectáculos de las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas privadas, que se dediquen profesionalmente a las artes escénicas y musicales



interesadas en representar sus espectáculos en los Circuitos Escénicos de Castilla y León, que deberán incluirlos en la aplicación informática ARES.

Para 2021, las entidades integradas han dispuesto de un amplio y variado catálogo integrado por 2.798 espectáculos de artes escénicas y musicales ofertado por empresas profesionales del sector.

2) Diseño y aprobación de la programación en cada provincia: de acuerdo con el artículo 12 de la Orden, las programaciones se diseñan en cada provincia mediante la celebración de reuniones conjuntas entre las entidades integradas en los Circuitos Escénicos de Castilla y León y los correspondientes órganos periféricos competentes en materia de cultura. De acuerdo con el artículo 12.5; en la concreción de las programaciones deberá perseguirse, entre otros objetivos, facilitar a los ciudadanos el disfrute de representaciones escénicas y musicales de mayor calidad artística y técnica.

En las tareas previas de programación y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias, cumpliendo siempre con el mínimo exigido, las entidades integradas cierran su propuesta de programaciones, contando para ello, cuando así lo requieren, con el asesoramiento de la Administración Autonómica que respeta el criterio de las entidades integradas a la hora de seleccionar los espectáculos a programar de entre los que integran el catálogo.

La Administración Autonómica en ningún momento indica qué espectáculos deben ser seleccionados. *Las entidades integradas, más allá de la lógica limitación de las disponibilidades presupuestarias, han tenido libertad para seleccionar alguno de los 2.798 espectáculos que para 2021 integran el citado catálogo.*

Una vez diseñada esa programación y hecha la asignación de los costes que corresponderá asumir a cada una de las partes (Administración Autonómica, Municipios integrados y, en su caso, Diputaciones), las programaciones son aprobadas en cada provincia por las correspondientes Comisiones Provinciales de programación (integradas por representantes de las entidades integradas y la Administración Autonómica) y, hecho esto, se procede a tramitar la suscripción de los convenios, a los que se incorporan esas programaciones. La Administración Autonómica asume los costes de los cachés correspondientes a las compañías de Castilla y León.

3) Es necesario subrayar que el programa de Circuitos Escénicos, según todo lo explicado anteriormente, es un programa de colaboración pública entre la Junta de Castilla y León y las Entidades Locales.

Los objetivos expresados del programa lo conciben como un programa de acceso a la cultura en municipios de menos de 10.000 habitantes, pero también de apoyo al sector productivo en las artes escénicas. Como se ha señalado, y tal y como se señala en la parte expositiva de la Orden CYT 1320/2020, se ha pretendido adecuar el



régimen establecido por la normativa anterior a las exigencias de calidad y profesionalización del sector de las artes escénicas y musicales, en el reto de ofrecer una permanente oferta cultural para todos los ciudadanos, pero apoyando a la estructura empresarial del sector; y garantizando el respeto de los derechos laborales de los agentes del sector; sirviendo para la promoción de los profesionales de las artes escénicas de la Comunidad Autónoma, cuya calidad y cercanía al territorio los convierte en una pieza fundamental del tejido cultural en las nueve provincias.

4) En contra de lo que se recoge en la queja, todo ello no impide, en la libertad que tienen tanto las Entidades Locales como la propia Administración Autonómica, favorecer y fomentar las actividades de los aficionados en el marco de otros programas destinados a las artes escénicas y musicales, sin que ello implique competir, de manera ventajosa, con las compañías profesionales constituidas como empresas y/o autónomos, cuyas exigencias de idoneidad son superiores, derivadas, entre otras cosas, de sus obligaciones en materia laboral.

En este sentido, además de otras colaboraciones ya existentes, desde la Administración autonómica se está trabajando en la puesta en marcha en 2021 de un nuevo certamen de teatro regional de aficionado, en colaboración con la Federación Regional de Grupos de Aficionados de Teatro de Castilla y León, para el que se prevé disponer asimismo de una nueva dotación presupuestaria no contemplada en 2020

Con el objetivo de generar sinergias en todo el ámbito de las artes escénicas - tanto profesional como aficionado- se pretende que esta iniciativa sirva igualmente de punto de encuentro de todos cuantos se dedican a este sector de trascendental importancia para la vida cultural de Castilla y León.

***Tercero:** Respecto a la calificación que el interesado realiza en relación con las previsiones establecidas en la Orden CYT/1320/2020, como: “excepcionales y provisionales para el año 2021”, cabe decir que no hay en este momento indicaciones al respecto sobre este extremo ni hay novedad alguna sobre los compromisos de cara a las programaciones del año 2022».*

Teniendo en consideración todo lo expuesto, aunque resulta razonable y no arbitraria la motivación que ha llevado a exigir la profesionalización de quienes representan sus espectáculos en los Circuitos Escénicos de Castilla y León, debe ser tenida en consideración la existencia de un espacio de iniciativas de aficionados asentado en la Comunidad de Castilla y León, que podrían tener un mayor o menor interés en la profesionalización, pero que, en todo caso, cumplen su función en la formación de actores, pudiendo constituir el embrión de futuras compañías, y llegando sus actuaciones a las localidades más pequeñas o que, por las razones que sean, están al margen de los programas culturales propuestos por la Consejería de Cultura y Turismo.



De hecho, en el propio informe de la Consejería de Cultura y Turismo se hace mención al proyecto en el que se está trabajando para la creación de un Certamen regional de grupos de teatro de aficionados, en colaboración con la Federación Regional de Grupos de Aficionados de Teatro de Castilla y León, Federación esta que, según la información facilitada por la misma, integra a 2 grupos de Ávila, 9 grupos de Burgos, 12 grupos de León, 5 grupos de Palencia, 12 grupos de Salamanca, 6 grupos de Segovia, 1 grupo de Soria, 10 grupos de Valladolid y 4 grupos de Zamora.

Este tipo de Certámenes, que venía dándose con carácter anual desde el año 2006 (aunque, según la información facilitada a través de la página Web de la Junta de Castilla y León, la XIII edición fue la última que tuvo lugar en el año 2018), en efecto, sirven para dar el correspondiente impulso al mantenimiento de la oferta que ha venido desarrollándose a través de grupos de aficionados, y que debe seguir enriqueciendo la oferta cultural existente en beneficio, tanto de quienes tienen una dedicación en el ámbito escénico de manera no profesional, como del público interesado en general.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:

Sin perjuicio de que los sistemas de colaboración de los Circuitos Escénicos de Castilla y León estén diseñados para que exista una oferta de representaciones escénicas profesionalizada, y en tanto que las representaciones escénicas y musicales ofertadas desde ámbitos de aficionados han tenido, hasta el momento, una presencia relevante en la Comunidad de Castilla y León, desde la Administración se debe seguir impulsando acciones que permitan integrar en la agenda cultural este tipo de representaciones escénicas y musicales surgidas de ámbitos no profesionales.

En particular, la organización de eventos como el Certamen regional de grupos de teatro de aficionados, que debe seguir contando con sucesivas ediciones anuales, y otros eventos de similares características para representaciones escénicas y musicales de aficionados, han de contribuir al impulso y mantenimiento de las representaciones que quedan fuera de los programas culturales desarrollados por la Consejería de Cultura y Turismo y las entidades locales que se corresponden con los Circuitos Escénicos de Castilla y León y la Red de Teatros de Castilla y León.

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Cultura y Turismo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.



PROCURADOR DEL COMÚN
DE CASTILLA Y LEÓN

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN
Tomás Quintana López